

- c. *Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras contenidas en los Convenios acordados por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla.*
- **EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:**
 - *Evaluación mediante comprobación por la oficina dependiente de la Dirección General de Cultura y Festejos de la justificación del importe otorgado con los justificantes de gastos previstos en el contenido del Convenio y aportados por la Real Orden Franciscana Congregación de Nuestra Señora Virgen de la Victoria..*
 - *Subvención Prepagable.*
 - *Seguimiento: Informes de la oficina de la Dirección General de Cultura y Festejos.*
 - *Evaluación: Número de actividades llevadas a cabo, grado de cumplimiento de objetivos, número de participantes en las actividades, etc. Plazo de tramitación y pag*

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1º

1.17- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

- **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:** *Organizaciones Culturales, juveniles, sociales y educativas cuyo objeto social sea el fomento o la realización de actividades relacionadas con las distintas Culturas que integran el patrimonio de la Ciudad en cualquiera de sus manifestaciones.*
- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** *Dotar de medios para su colaboración en la protección del patrimonio arquitectónico e histórico.*
- **ÁREA DE COMPETENCIA:** *Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor.*
- **CENTRO GESTOR:** *Dirección General de Cultura.*
- **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** *Entidades cuyo objeto social sea el fomento de la cultura en cualquiera de sus manifestaciones o la práctica de actividades relacionadas con la música, teatro, danza, cinematografía, literatura, pintura, escultura, fotografía, etc., así como aquellas que fomenten la conservación de fiestas populares y/o religiosas.*
- **OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** *Dotar de medios para su colaboración en la protección del patrimonio arquitectónico e histórico*
- **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:** *El plazo de la convocatoria será anual.*
- **COSTES PREVISIBES EJERCICIO 2025 y 2026:** *15.000,00 €*
- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** *Partida Presupuestaria 2025 y 2026 04/33407/48000- Convenio COACAM*
- **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** *No se prevén fuentes de financiación externas. Fondos propios de la Ciudad Autónoma de Melilla.*
- **PLAN DE ACCIÓN:** *Se prevé los siguientes:*
 - a. *Subvención directa con la vigencia del convenio.*
 - b. *Forma de concesión: Convenio con el Colegio Oficial del Arquitectos*
 - c. *Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras contenidas en los Convenios acordados por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla.*
- **EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**
 - *Evaluación mediante comprobación por la oficina dependiente de la Dirección General de Cultura de la justificación del importe otorgado con los justificantes de gastos previstos en el contenido del Convenio y aportados por la Colegio Oficial de Arquitectos de la Ciudad Autónoma de Melilla.*
 - *Subvención Prepagable.*
 - *Seguimiento: Informes de la oficina de la Dirección General de Cultura.*
 - *Evaluación: Número de actividades llevadas a cabo, grado de cumplimiento de objetivos, número de participantes en las actividades, etc. Plazo de tramitación y pago*

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1º

1.18- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS TÉCNICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

- **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:** *Organizaciones Culturales, juveniles, sociales y educativas cuyo objeto social sea el fomento o la realización de actividades relacionadas con las distintas Culturas que integran el patrimonio de la Ciudad en cualquiera de sus manifestaciones.*
- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** *Dotar de medios para su colaboración en la protección del patrimonio arquitectónico e histórico.*
- **ÁREA DE COMPETENCIA:** *Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor.*
- **CENTRO GESTOR:** *Dirección General de Cultura.*
- **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** *Entidades cuyo objeto social sea el fomento de la cultura en cualquiera de sus manifestaciones o la práctica de actividades relacionadas con la música, teatro, danza, cinematografía, literatura, pintura, escultura, fotografía, etc., así como aquellas que fomenten la conservación de fiestas populares y/o religiosas.*
- **OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** *Dotar de medios para su colaboración en la protección del patrimonio arquitectónico e histórico*